En la villa de Vergara a veinte dias del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y dos años. Haviendose juntado en regimiento ordinario de [illegible] teniente de alcalde ordinario de la dicha villa y [illegible] de [illegible] procurador general de ella [illegible] Ortiz de [illegible] Juan [illegible] del [illegible] dichos [illegible] de Arbu[illegible] de la [illegible] de Ygui[illegible]balzaga [illegible] rregidores dichos [illegible] de la villa [illegible] Fernandez de Ybarra y [illegible] de [illegible] de Vizcaya [illegible] rregidores y diputados de la villa [illegible] Pedro [illegible] escrivano del rregimiento [illegible] de la dicha villa y del ayuntamiento del concejo de ella. En su nombre para [illegible] y al bien [illegible] tratar sobre las cosas tocantes al [illegible] de la [illegible] sobre que se [illegible] y decretado lo siguiente

Este dia [illegible] en regimiento leyo una carta de la villa dicha [illegible] de [illegible] Ennumbre de la [illegible] de esta villa para [illegible] sobre [illegible] de Albizturi [illegible] de Arrazu [illegible] y que toca a [illegible] de los marineros naturales de esta provincia [illegible] con [illegible] de la guerra [illegible] que se [illegible] uno [illegible] de bolber o no [illegible] que sera bien se bivel [illegible] haviendose tratado [illegible] de la guerra [illegible] bolbian [illegible] para [illegible] que [illegible] a proseguir [illegible] de hazerse [illegible] seria hazer costa [illegible] que [illegible]

Este dia el regimiento ordeno y mando [illegible] Ortiz [illegible] de Ygui[illegible] [illegible] que mañana [illegible] veinte [illegible] de [illegible] y uno [illegible] con toda comodidad [illegible] con cargo [illegible] del haber general de esta [illegible] tocantes [illegible] para que acabe [illegible] antes de dia de [illegible] de [illegible] lo [illegible]

Este dia el rregimiento ordeno y mando que los [illegible] de [illegible] los [illegible] de [illegible] caminos [illegible] de la villa [illegible] el [illegible] regimiento [illegible] regidores [illegible]

Este dia el rregimiento ordeno y mando un pedazo de monte de [illegible] que [illegible] Hay [illegible] para carbon [illegible] y [illegible]

Margin notes:

S. lo q. toca a la benida de los marineros

S. [illegible]

S. caminos [illegible]

S. montes y [illegible]

Reparos del monte de mas herrera

Este dia el Regimiento hordeno y mando que el dicho señor y el dicho sindico de esta villa por orden de que por la menos costa y mejor que se pudiere se repare el portal y escaleras de mas herrera como convenga = y sin que el de santa maria comisario [illegible] a hazer hazer el dicho reparo y [illegible] de lo que le costare [illegible] —

La

Este dia mando librar el dicho Regimiento a Jorge General [illegible] de carretero [illegible] diez reales sobre los quarenta y cinco reales que se le mando [illegible] pagar por la [illegible] del dicho [illegible] para los reparos de las puentes de [illegible]

La

Este dia el Regimiento libro y pago a [illegible] de [illegible] por el [illegible] de las marcas y sellos de los dichos de esta villa para marcar y sellar de los montes de ella = diez reales y ocho por la mayor = y seys reales por la menor quatro reales.

La

Este dia el Regimiento mando librar y pagar a Esteban de [illegible] quinientos reales de servicio [illegible] en nombre de este dicho villa el [illegible] ordinario de este año [illegible] que son treze [illegible] quatro reales de registro de [illegible]

reales de cumplimiento de ensurdramento

Este dia el Regimiento ordeno y de [illegible] se sobre [illegible] por [illegible] en nombre de francisco de [illegible] vezino de [illegible] haber [illegible] tres reales de los [illegible] del ensurdramento que [illegible] costa de [illegible] pagando [illegible] reales [illegible] se le remitio [illegible] para que [illegible] que el dicho [illegible] de [illegible] que se le restaban [illegible] doze reales que se le pagaron [illegible] de la [illegible] comision [illegible] a los de las calçadas a [illegible] de [illegible] comision [illegible] de su comision [illegible] hazer mas costas al dicho [illegible] como se [illegible] para [illegible] por orden de [illegible] reales que se [illegible] de los [illegible] que [illegible] a las personas que [illegible] examinar los [illegible] del ensurdramento [illegible] conforme a los [illegible] ordenanzas [illegible] en nombre del dicho [illegible] quatro reales que [illegible] en [illegible] tres vezes con [illegible] examinadores [illegible] menes [illegible] que [illegible] conforme [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] = se [illegible] de [illegible] en nombre [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible]

[illegible] Andres de [illegible] Andres de [illegible]

Juan de [illegible] Juan de [illegible] [illegible] Pedro [illegible]

Adviertese que quedan de proveido reservados para el 1º de febrero y sellados con [illegible] y maria. Por Urayarre ciento y onze pies de robles. Para guia de madera [illegible] y ciento y se-
senta y tres pies de arboles [illegible] robles [illegible] medidos
[illegible] de [illegible] bendidos
por el [illegible] dia de [illegible] de [illegible] porque
[illegible] de antonio de [illegible] domingo de [illegible]
[illegible] Joan [illegible]
[illegible] conforme [illegible]
por [illegible] Francisco de [illegible]
[illegible] de MDXC años

[illegible] Juan de Goytia [illegible] Caçalla

Alcaldia de don Antonio de [illegible] Segura y Olasso

En la sala del ayuntamiento de la villa de [illegible] de mill y quinientos y noventa y [illegible] años [illegible] regimiento
de la dicha villa [illegible] como lo an de uso y costumbre [illegible]
don Antonio de [illegible] Segura y Olasso alcalde ordinario de la dicha villa [illegible] Pedro
de Cavallos [illegible] procurador sindico general [illegible] de la dicha villa
Domingo de [illegible] y Miguel de [illegible] regidores y Andres
[illegible] diputado de la dicha villa y Martin [illegible] y Martin de
[illegible] regidores y [illegible] y Andres
[illegible] diputados de [illegible] de Xeronimo y Joan
de [illegible] y Xpoval de [illegible] regidores Joan
de [illegible] Xpoval de [illegible] diputados de la
universidad de [illegible] y Miguel de [illegible] diputado de la
[illegible] los dichos justicia y regimiento
[illegible] y acordaron lo seguiente

Juramento de officiales

[illegible] tomo y recibio juramento [illegible]
[illegible] de todos los dichos